



## CLAUSULA COMPROMISORIA

Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su ejecución, a su terminación, a su liquidación, al cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el mismo, se resolverá por un Tribunal de Arbitraje que funcionará en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Barranquilla, de acuerdo con los siguientes reglas:

- a. El tribunal estará integrado por\_\_\_\_\_ (Indique un número impar de árbitros 1 ó 3, según la cuantía. Mayor cuantía superior a 400 smImv) Árbitro(s) designado(s) por las partes de común acuerdo. A falta de dicho acuerdo, los árbitros o el árbitro único serán designados por el Director del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Barranquilla mediante sorteo de sus Listas de Árbitros por especialidad jurídica.
- b. La organización interna del Tribunal se sujetará al reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Barranquilla.
- c. El Tribunal decidirá en (Indicar si es derecho o en equidad)